

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 14/2018

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día viernes 15/06/2018

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 340/2017 – MIDLAND VS 17 DE AGOSTO – SUP. FEB. – 12/12/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 124/2018 – RAMOS LTC VS DEF. DE HURLINGHAM – FLEX – 27/05/2018

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador, ROHR, M (DNI 30.336.899) artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 126/2018 – MONTE GRANDE VS FERRO – U17 FEBAMBA – 26/05/2018

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al señor MALVICINI, NICOLAS DANIEL (DNI 41.573.968) de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 105 inciso f) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 128/2018 – SHOLEM VS ARQUITECTURA – SUPERIOR – 27/05/2018

1. **Se archiva.**

EXPTE. 138/2018 – U.V.V.A. VS BANCO NACION – SUP. FEBAMBA – 01/06/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partidos al jugador, LEDESMA, N. (DNI 35.098.236) artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 150/2018 – MONTEGRANDE VS MORENO DE QUILMES – SUP. – 01/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de cinco (5) AJC, al club MORENO DE QUILMES, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 152/2018 – YUPANQUI VS JOSE HERNANDEZ “B” – U15 FEB. – 03/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de amonestación al responsable CAMBIASSO, GUSTAVO (DNI 23.147.364) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 92 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 154/2018 – BERISSO VS – BERAZATEGUR “B” – 12/06/2018

1. **Dar vista** al Club BERISSO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del

CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 155/2018 – CENTRO GALICIA VS LAS HERAS – U17 FEBAMBA – 7/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de treinta (30) días de suspensión al responsable VAZQUEZ, RICARDO (DNI 24.235.321) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 93 incisos b) y c) del CPCABB.

EXPTE. 156/2018 – LAS HERAS VS UNION FLORIDA SUP. – SUP. – 7/06/2018

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador, MARTINEZ, J. (DNI 40.884.782), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 157/2018 – BURZACO VS BERNAL – U15 FEBAMBA – 9/06/2018

1. **Dar vista** al Club BURZACO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 158/2018 – BERNAL VS ESTRELLA DE BERISSO – U17 FEB – 9/06/2018

1. **Dar vista** al Club ESTRELLA DE BERISSO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 159/2018 – INST. SARMIENTO VS ITALIANO DE J.C. PAZ – SUP. FLEX – 8/06/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, CLERC, LUCAS (DNI 38.829.575), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 160/2018 – SAN LORENZO VS LANUS – VET +43 FEBAMBA – 8/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, DAMBROSSI, H (DNI 23.324.803), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 161/2018 – UNION VECINAL DE MUNRO VS SAN FERNANDO – U19 FEB. – 9/06/2018

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GARCIA CUETO, JULIAN (DNI 16.171.323) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club SAN FERNANDO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 162/2018 – UNITARIOS DE M. P. VS INSTITUCIÓN SARMIENTO – INF. – 9/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, LOPEZ, C. (DNI 44.890.013), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 163/2018 – LANUS “B” VS SOCIAL LANUS – U19 FEBAMBA – 9/06/2018

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, JEONG, L. (DNI 42.659.747), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 164/2018 – RACING V.D.P. VS NAUTICO BOUCHARDO – SUP. FLEX – 10/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de diez (10) AJC al entrenador TESTA GROSLA, P. (DNI 29.319.077) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 165/2018 – G.E.V.P. VS MACABI – SUPERIOR FLEX – 9/06/2018

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, HORENSTEIN, L. (DNI 39.911.914), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, DIEZ ANDERSEN, F. (DNI 32.263.715), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de veinte (20) partidos al jugador, ALIX, E. (DNI 18.797.502), artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 166/2018 – TRISTAN SUAREZ VS ESTRELLA DE BERISSO – SUP. FEB. – 9/06/2018

1. **Dar vista** al señor BUET, N. a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al señor DEARMAS, T. a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 167/2018 – IMPERIO JRS VS VILLA MITRE – U15 FEBAMBA – 9/06/2018

1. **Dar vista** al señor QUARONE, SANTIAGO EZEQUIEL (DNI 47.031.352) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 168/2018 – RIVER PLATE VS LAS HERAS – SUPERIOR FEBAMBA – 13/06/2018

1. **Aplicar** la sanción de amonestación al jugador IGLESIAS, I (DNI 36.433.117) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 104 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 169/2018 – SIERO BIBLIOTECA VS LOS ANDES – SUP. FEBAMBA – 13/06/2018

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, ZAPPONI, P (DNI 25.969.041), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 170/2018 – CIUDADELA VS OBRAS SANITARIAS – U12 AFMB – 10/06/2018

1. **Dar vista** al Club OBRAS SANITARIAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: viernes 22 de junio de 2018

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente